

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACUERDO que adiciona al diverso por el que se señalan los días del año 2008 en que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o., 6o. fracción XXII, 7 bis 1, 7 bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 4o. de su Reglamento, y:

### CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se señalan los días del año 2008 en que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores;

Que a fin de proporcionar un adecuado servicio a los usuarios del sistema y observar diversas disposiciones oficiales vigentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2008 EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SUSPENDERA LABORES

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona el artículo 1 del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2008 en que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores, en el mes de MAYO, así como un artículo 3o., para quedar como sigue:

**Artículo 1o.- ...**

**MAYO 1 y 5**

**Artículo 3o.-** Para fines del presente Acuerdo, el 1 de septiembre no se considerará día hábil para los efectos del cómputo de plazos, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que por ello se suspendan las labores del personal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda.**- Rúbrica

**(R.- 266032)**

---

### AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**